

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXII	Salta, 22 de mayo de 1981	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 55.314
-----------	---------------------------	---------------------------	--

N° 11.235

Tirada de 700 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador
Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Ministro de G., Justicia y Educación
Cr. JORGE R. SANSBERRO
Ministro de Economía
Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Bienestar Social
Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION
ZUVIRIA 450
TELEFONO N° 214780
—
ROSA E. ROMERO LOPEZ
a/c. Dirección

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocaionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiéñase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a colecccionar y encuadrinar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION N° 260

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de abril del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 28.000,—	\$ 210,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 14.000,—	\$ 180,— „ „
Avisos Comerciales	\$ 16.000,—	\$ 210,— „ „
Edictos de Mina	\$ 14.000,—	\$ 180,— „ „
Edictos Concesión de Agua Pública (Artículo 350 - Código de Aguas)	\$ 14.000,—	\$ 180,— „ „
Avisos Administrativos	\$ 14.000,—	\$ 180,— „ „
Edictos Judiciales	\$ 12.000,—	\$ 180,— „ „
Posesión Veintenial	\$ 28.000,—	\$ 210,— „ „
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 28.000,—	\$ 240,— „ „
Remates Varios	\$ 14.000,—	\$ 180,— „ „
Sucesorios	\$ 14.000,—	\$ 180,— „ „
Balances:		
De más de ¼ de página hasta ½ página	\$ 28.000,—	
De más de ½ página hasta (1) una página	\$ 56.000,—	
Más un adicional en concepto de prueba	\$ 42.000,—	

II - SUSCRIPCIONES

	Ejemplares sueltos	
a) Anual	\$ 160.000,—	Por ejemplar, dentro del mes \$ 1.300,—
b) Semestral	\$ 105.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año \$ 1.600,—
c) Trimestral	\$ 64.000,—	Atrasado, más de un año \$ 4.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que se mantienen en vigencia las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la resolución ministerial N° 61/80.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág

DECRETOS

M. E. N° 633 del 11-5-81 — Aprobar la Recomendación del Comité de la Cuenca Hídrica del Río Pasaje - Juramento - Salado, referida al Tratado Interjurisdiccional de distribución de caudales ..	1848
M. B. S. N° 634 del 11-5-81 — Aprobar el resultado del concurso dictaminado por el Tribunal Asesor, dispuesto por Resol. Ministerial número 0009 de fecha 8-1-81	1849
M. G. N° 635 del 11-5-81 — Dejar sin efecto el máximo de 6 horas semanales, para los cargos de profesores del Centro Instrucción Escuelas, dependiente de Policía de la Provincia	1849
M. G. N° 636 del 11-5-81 — Dar por cumplida la gestión del Sr. José Laudino Alvarez, en el cargo de Intendente Municipal Interino de Tartagal	1850
M. G. N° 637 del 11-5-81 — Designar al Sr. Juan Carlos Am, en el cargo de Intendente Municipal de Tartagal	1850
S. G. G. N° 638 del 11-5-81 — Autorizar a la Direc. Provincial de Aviación Civil a efectuar la contratación directa con la firma Aviation Sales International Inc.	1850
M. E. N° 639 del 11-5-81 — Otorgar un aporte al Frigorífico Arenales	1851
M. E. N° 641 del 11-5-81 — Designar al Ing. Químico Jorge Raúl Andreani, Vocal 1º en el Directorio del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta	1851
M. E. N° 642 del 11-5-81 — Liquidación Honorarios: Juicio: Organización Coordinadora Argentina S.R.L. c/Provincia de Salta s/Repetición de Impuestos, Expte. N° 0-210	1851
M. E. N° 643 del 11-5-81 — Delegar en el Sr. Secretario de Estado de Obras Públicas la facultad de recibir provisoriamente las obras públicas a que hace referencia el art. 73 del Decreto Ley N° 76/62	1852

		Pág
M. E.	Nº 644 del 11-5-81 — Liquidación de Honorarios: Juicio: Michel Ortiz Ignacio Arturo s/Regulación de Honorarios, Expte. N° 56.197/79.	1852
M. E.	Nº 645 del 11-5-81 — Adherir al Régimen Tarifario Nacional para la compra y venta de energía	1852
M. E.	Nº 646 del 11-5-81 — Aprobar la Resol. N° 754/81 dictada por la Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia	1853
M. G.	Nº 648 del 11-5-81 — Dejar establecido el subsidio otorgado por Decreto N° 903/80 a favor del Instituto de Enseñanza Privada Dr. Joaquín V. González, finalización de los trabajos edilicios a realizar en el mismo	1853
M. G.	Nº 649 del 11-5-81 — Declarar de interés provincial la celebración del III Curso Internacional de Especialización en Derecho Público a realizarse en la ciudad de San Miguel de Tucumán ..	1854
S. G. G.	Nº 650 del 13-5-81 — Poner int. a cargo de la Cartera del M. de B. Social y de la Secretaría Gral. de la Gobernación al Dr. Horacio Guido Gotta	1854
S. G. G.	Nº 651 del 13-5-81 — Poner en posesión a autoridades de la Provincia	1854

DECRETOS SINTETIZADOS

M. B. S. N° 630 del 11-5-81 — Adscribir al Sr. Ricardo Manuel Norte	1854
M. E. N° 631 del 11-5-81 — Adscribir al Sr. Ramón Humberto Guzmán	1854
M. B. S. N° 640 del 11-5-81 — Otorgar una retribución adicional compensatoria a personal dependiente del M. de B. Social	1855
M. G. N° 647 del 11-5-81 — Autorizar la compra de 11-guardapolvos con destino al personal de la Direc. de Archivo de la Provincia	1855

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 42146 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. N° 7/81	1855
Nº 42138 — Gas del Estado, Lic. N° GDC/SAL 139	1856

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 42116 — Alejandrina Lujarda Ontiveros	1856
--	------

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 42149 — Eulogio Cruz	1856
Nº 42137 — José Armando Montoya	1856

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 42132 — Por Jorge Raúl Decavi, Juicio: Expte. N° 14.772/80	1856
Nº 42131 — Por Jorge Raúl Decavi, Juicio: Expte. N° 11.193/80	1857

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 42130 — Guzmán Samuel	1857
Nº 42129 — Nallar de Salim Salma	1857
Nº 42114 — Martina Gregoria Rodríguez Argañaraz de Sarmiento	1857
Nº 42101 — Simona Lidia Carranza	1857
Nº 42094 — Ernestina Luisa Candelaria Recchiuto de Las Heras	1857
Nº 42092 — Zenón Bernardo Torres	1858
Nº 42090 — Omonte Rodríguez Guillermo o Guillermo Omonte	1858
Nº 42089 — Osvaldo Hernández	1858

REMATES JUDICIALES

Nº 42141 — Por Mario José Ruiz de los Llanos, Juicio: Expte. N° 48.955/79	1858
Nº 42136 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° A-11.988/80	1858
Nº 42135 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° A-07170	1858
Nº 42134 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° 33.131/79	1859
Nº 42133 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° A-10.838/80	1859
Nº 42115 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. N° 28.325/80	1859
Nº 42113 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. N° 587/80	1859
Nº 42107 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° A-11.091/80	1860
Nº 42106 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° A-05267/80	1860
Nº 42097 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. N° 50.774/79	1860
Nº 42093 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. N° 14.416/78	1860

EDICTO DE QUIEBRA**Pág**

Nº 42139 — Sabha y Cía. S.C.	1860
-----------------------------------	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 42111 — Manuel Salomón	1861
Nº 42104 — Benito Amador	1861
Nº 42086 — Monserrat Olga y/o Elsa Monserrat de Guzmán	1861

Sección COMERCIAL.**CONTRATO SOCIAL**

Nº 42145 — Vittar Hermanos S.R.L.	1862
--	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 42128 — Centro Privado del Tórax S.A., para el día 13-6-81	1863
Nº 42096 — Sucesión Abel Michel Torino S.A., para el día 10-6-81	1864
Nº 42095 — Sucesión Abel Michel Torino S.A., para el día 10-6-81	1864
Nº 42064 — Viñuales y Cía. S.A., para el día 7-6-81	1864
Nº 42062 — Packing Envases Argentinos S.A.I.C.A. de C. y F., para el día 3-6-81	1865

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 42150 — Liga Metanense de Fútbol, para el día 6-6-81	1865
Nº 42147 — Cooperadora de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa, para el día 11-6-81	1865
Nº 42144 — Club Social y Deportivo Gral. José de San Martín de Salta, para el día 28-6-81	1865
Nº 42143 — Cámara de Industriales Panaderos y Afines de la Provincia de Salta, para el día 12-6-81	1866
Nº 42140 — Asociación Protectora de Animales Salta, para el día 30-5-81	1866

CESACION DE FUNCIONES

Nº 42109 — Esc. Julio Ramón Zambrano y Alberto Quevedo Cornejo	1866
--	------

FE DE ERRATA

Nº 42148 — De la Edición N° 11.231	1866
--	------

RECAUDACION

Nº 42142 — Del día 21-5-81	1866
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 11 de mayo de 1981

DECRETO N° 633

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 01-29494/81.

VISTO la Nota N° 17, de la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Expediente N° 01-29.494, por la cual eleva a consideración de esta Provincia la recomendación firmada el día 9 de enero del corriente año en la ciudad de Salta, en Reunión del Comité de Cuen-

ca Hídrica del Río Pasaje - Juramento - Salado, realizada esa fecha, referida a la participación de la Provincia de Santa Fe, en la distribución de caudales de la Cuenca Hídrica de dicho río; y

CONSIDERANDO:

Que la referida Provincia puso a consideración del Comité de Cuenca Hídrica del Río Pasaje - Juramento - Salado la impostergable necesidad de asignarle un caudal mínimo de agua de ese río que posibilite la realización del Proyecto de abastecimiento de agua a poblaciones ubicadas en el área de influencia del mismo en territorio santafesino;

Que el mencionado organismo se encuentra abocado a un estudio de adecuación técnico - jurídico

del Tratado Interjurisdiccional de distribución de caudales y complementario, que en los años 1965 y 1972 suscribieron las Provincias de Salta y Santiago del Estero;

Que por dicho estudio se analiza y prevé la posible incorporación al Tratado de las restantes Provincias de la Cuenca o sean Catamarca, Santa Fe y Tucumán;

Que la importancia de la gestión que plantea la Provincia de Santa Fe y la urgencia reconocida en buscar una solución por constituir un problema crítico, desde el punto de vista sanitario exige para su efectiva aplicación la aprobación de la recomendación del Comité de Cuenca, mediante los respectivos decretos provinciales;

Que habiéndose expedido la Comisión Coordinadora del Agua favorablemente a dicho temoramiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Aprobar la Recomendación del Comité de la Cuenca Hídrica del Río Pasaje - Juramento - Salado suscripta el día 9 de enero de 1981 en la ciudad de Salta, referida al Tratado Interjurisdiccional de distribución de caudales, por la cual los Gobiernos de las Provincias de Catamarca, Salta, Santiago del Estero, Santa Fe y Tucumán se comprometen a incorporar en el citado documento en revisión, una reserva de caudal de 12 hm³. por año promedio, a ser entregados en el límite de las Provincias de Santiago del Estero y Santa Fe, para el abastecimiento de agua a poblaciones en el área de influencia del río Salado en territorio santafesino.

Art. 2º — Déjase establecido que el aporte que se fija precedentemente será compartido por partes iguales entre las Provincias de Salta y Santiago del Estero, debiéndose estudiar y establecer el procedimiento que asegure la máxima eficiencia en las entregas de los caudales por parte de estas Provincias, conjuntamente con la de Santa Fe.

Art. 3º — Déjase perfectamente aclarado que el cupo asignado por el presente documento tiene como único y solo destino el abastecimiento de agua a poblaciones en las condiciones fijadas y que el mismo no podrá sufrir variaciones en más, por cuanto la Provincia de Santa Fe ha comprometido su solución, en este caso, mediante los grandes acueductos proyectados desde el Río Paraná.

Art. 4º — Notifíquese especialmente al Ministerio del Interior, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Recursos Hídricos, Secretaría de Planeamiento de la Nación y demás Provincias integrantes del Comité de Cuenca.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y Planeamiento de la Provincia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sanserro - Alvarado - Milhas - Aguirre

Salta, 11 de mayo de 1981

DECRETO N° 634

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 59.104/81 - Cód. 66.

VISTO que por resolución ministerial N° 0009/81, se ha realizado el llamado a concurso para cubrir cargos de médicos residentes en establecimientos hospitalarios dependientes de la Secretaría de Estado de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Asesor integrado por resolución ministerial N° 0010/81, de conformidad al artículo 13 de la ley N° 3371, eleva para su aprobación el resultado del concurso efectuado sobre las bases generales determinadas en la resolución ministerial N° 0009/81.

Que mediante el artículo 2º del decreto número 1751/78, se autoriza a los referidos establecimientos, a incorporar Residencias Médicas a partir del 1º de octubre de 1978.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase el resultado del concurso dictaminado por el Tribunal Asesor integrado por resolución ministerial N° 0010 de fecha 8 de enero de 1981, concordante con la ley N° 3371, como consecuencia del llamado a concurso dispuesto por resolución ministerial número 0009 de fecha 8 de enero de 1981.

Art. 2º — Autorízase al Ministerio de Bienestar Social a suscribir contratos de locación de servicios, con una retribución mensual equivalente a la categoría 18 con dedicación exclusiva, con los profesionales que resultaron seleccionados en el llamado a concurso para cubrir cargos de médicos residentes y de acuerdo con el número de cargos establecidos en la resolución ministerial N° 0009/81.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Laperchia

Salta, 11 de mayo de 1981

DECRETO N° 635

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO el decreto N° 1464/80, mediante el cual se fija la planta permanente de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se incluyen los cargos del personal docente que se desempeña en carácter de profesor en el Centro Instrucción Escuelas;

Que en razón de que el aludido decreto 1464/80 establece un máximo de seis (6) horas sema-

nales para cada cargo de profesor, Jefatura de Policía ha señalado la necesidad de dejar sin efecto dicho límite, en virtud de que a partir del aumento del plan de estudios del establecimiento a tres (3) años de duración, numerosos docentes deben ineludiblemente desarrollar mayor número de horas semanales que las permitidas en la actualidad;

Que la medida propuesta facilitará el dictado de una determinada cátedra con un nombramiento único, pues de lo contrario se daría el caso de que resultaría necesario designar más de un docente por cada asignatura, ya que ninguno de ellos podría desempeñar más de seis (6) horas semanales;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el máximo de seis (6) horas semanales establecido por decreto N° 1464, de fecha 20 de octubre del año 1980, para los cargos de profesores del Centro Instrucción Escuelas, dependiente de Policía de la Provincia, en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Alvarado - Rodríguez

Salta, 11 de mayo de 1981

DECRETO N° 636

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente N° 53-20535/81.

VISTO la necesidad de reintegrar a sus funciones específicas de la Secretaría de Estado de Municipalidades al señor José Laudino Alvarez, quien viene desempeñando interinamente el cargo de Intendente Municipal de Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha cumplido con la misión encomendada oportunamente,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Dase por cumplida la gestión del señor José Laudino Alvarez, en el cargo de Intendente Municipal interino de Tartagal, departamento de San Martín y dánsele las gracias por los importantes servicios prestados, debiendo reintegrarse a sus funciones específicas en la Secretaría de Estado de Municipalidades.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Alvarado - Juncosa

Salta, 11 de mayo de 1981

DECRETO N° 637

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la necesidad de proveer la titularidad del cargo de Intendente Municipal de Tartagal, departamento de San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a ello y a la propuesta formulada por la Secretaría de Estado de Municipalidades de la persona para desempeñar tales funciones, procede el dictado del respectivo decreto de designación;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Juan Carlos Am, M.I. N° 8.161.863, Clase 1943 en el cargo de Intendente Municipal de Tartagal, departamento de San Martín, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones, dejándose establecido asimismo que el nombrado, además de las obligaciones y responsabilidades propias del Departamento Ejecutivo, ejercerá todas aquellas facultades inherentes al Concejo Deliberante.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Alvarado - Juncosa

Salta 11 de mayo de 1981

DECRETO N° 638

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 31-09207/81.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección Provincial de Aviación Civil, solicita autorización para realizar contratación directa con la firma Aviation Sales International Inc. de Estados Unidos de Norteamérica, para la adquisición de repuestos para el helicóptero Fairchild Hiller FH 1100 Matrícula LV OAO de propiedad de la Provincia, por la suma de u\$s 9.136,20; y

CONSIDERANDO:

Que la citada aeronave requiere repuestos originales, por razones de seguridad hacia terceros, los que por su naturaleza no son provistas por ninguna firma de esta Provincia;

Que la firma representante en el país, Arcon S.A. no tiene existencia de dicho material, la que debe solicitarlo a Estados Unidos, lo que implicaría el encarecimiento de la compra que se gestiona y una demora en la entrega del mismo;

Que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, ha emitido el dictamen pertinente;

Que el Departamento Contable de la Gobernación ha efectuado la imputación correspondiente;

Por ello, con encuadre en los incisos c) y d) del Artículo 27 de la Ley de Contabilidad vigente,

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A:**

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 27, incisos c) y d) de la Ley de Contabilidad vigente, autorízase a la Dirección Provincial de Aviación Civil, a efectuar la contratación directa con la firma Aviation Sales International Inc., con domicilio en P. O. Box 16004 Wichita, Kansas 67216 -6804 E. Grand de Estados Unidos de Norteamérica, para la adquisición de repuestos para el Helicóptero Fairchild Hiller FH 1100, Matrícula LV-OAO, de propiedad de la Provincia, por un monto aproximado de Nueve mil ciento treinta y seis con veinte dólares estadounidenses (u\$s 9.136,20).

Art. 2º — Por Conduría General de la Provincia líquídese y por su Tesorería General páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación, para que éste a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo el monto equivalente en pesos argentinos a la fecha de pago, de Nueve mil ciento treinta y seis con veinte dólares estadounidenses (u\$s 9.136,20), a la firma Aviation Sales International Inc. de Estados Unidos de Norteamérica.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 08, Carácter 1, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partidas Principales 2 y 3, Ejercicio 1981.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Alvarado

—
Salta, 11 de mayo de 1981

DECRETO N° 639

Ministerio de Economía

VISTO la necesidad de disponer un apoyo financiero con destino al Frigorífico Arenales, a efectos de posibilitar el desenvolvimiento funcional del mismo y posibilitar la atención de compromisos de pago perentorios, hasta tanto dicho establecimiento normalice el ritmo de sus ingresos operativos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A:**

Artículo 1º — Otórgase al Frigorífico Arenales un aporte por la suma de Doscientos ochenta millones de pesos (\$ 280.000.000).

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia líquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Doscientos ochenta millones de pesos (\$ 280.000.000) a favor del Frigorífico Arenales con imputación a la cuenta "Valores a Reintegrar al Tesoro", que deberá quedar cancelada al 31 de diciembre del año en curso.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gober-

nación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Alvarado - Sosa - Azurmendi

—
Salta, 11 de mayo de 1981
DECRETO N° 641

Ministerio de Economía

Expediente N° 25-002022/81.

VISTO que la aceptación de la renuncia del Ing. Héctor Enrique Hoyos al cargo de Director de Industria, ha producido en el Directorio del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, la vacante de la Vocalía 1º; y

CONSIDERANDO:

Que de la tercia propuesta por el Ministerio de Economía, ajustada al procedimiento previsto en el artículo 5º, párrafo segundo de la ley N° 5.237/78, resulta conveniente su cobertura con el actual Director de Industria;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A:**

Artículo 1º — Designase al Director de Industria, Ingeniero Químico Jorge Raúl Andreani, Vocal 1º en el Directorio del Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de Salta, en reemplazo del Ingeniero Héctor Enrique Hoyos.

Art. 2º — Notifíquese especialmente al Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta y al profesional designado por el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Alvarado - Hoyos

—
Salta, 11 de mayo de 1981
DECRETO N° 642

Ministerio de Economía

Expediente N° 07-00641/80 Cde. 1.

VISTO que en las actuaciones de referencia Fiscalía de Gobierno solicita la liquidación de la suma de \$ 505.000, para ser transferidos al Dr. Julio Marcelo Alvarez, Procurador Fiscal de la Provincia de Salta en la Capital Federal;

CONSIDERANDO:

Que dicho importe corresponde a los honorarios de los profesionales actuantes por la actora, regulados por la Suprema Corte en el juicio "Organización Coordinadora Argentina S.R.L. c/Provincia de Salta s/Repetición de Impuestos", Expediente N° 0-210 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación;

Que el presente caso tiene encuadre en el Artículo 8º Inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente, a efectos de la incorporación del crédito necesario para atender la erogación;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia líquídese y por su Tesorería General páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación la suma de Quinientos cinco mil pesos (\$ 505.000) para que a su vez sea transferida a través del Banco Provincial de Salta, al señor Procurador Fiscal de la Provincia en la Capital Federal, Dr. Julio Marcelo Alvarez, quien deberá depositarla a la orden de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a los autos: "Organización Coordinadora Argentina S.R.L. c/Provincia de Salta s/Repetición de Impuestos", Expte. N° 0-210, con destino al pago de los honorarios regulados a los profesionales actuantes por la parte actora, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Carácter 1, Jurisdicción 01, Unidad de Organización 05, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3 del Presupuesto 1981, partida en la que se incorpora un crédito por igual monto, con encuadre en el Artículo 8º, Inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sanserro - Alvarado - Sosa

Salta, 11 de mayo de 1981

DECRETO N° 643

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

VISTO que el Decreto Ley N° 76/62 de Obras Públicas en su Artículo 73 establece que las obras podrán recibirse fraccionadas o totalmente, conforme con lo establecido en el contrato, pero la recepción parcial también podrá hacerse cuando se considere conveniente, por autoridad competente; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario delegar en el señor Secretario de Estado de Obras Públicas la facultad del dictado del instrumento administrativo pertinente para la recepción provisoria total o parcial de las obras;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Delégase en el señor Secretario de Estado de Obras Públicas la facultad de recibir provisoriamente, en forma total o parcial, las obras públicas a que hace referencia el Artículo 73 del Decreto Ley N° 76/62.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sanserro - Alvarado

Salta, 11 de mayo de 1981

DECRETO N° 644

Ministerio de Economía

Expediente N° 07-00643/80 Cde. 1.

VISTO que en las presentes actuaciones Fiscalía de Gobierno solicita la liquidación de la suma de \$ 1.269.171 para ser depositados a la orden del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación; y

CONSIDERANDO:

Que la suma aludida debe depositarse como perteneciente al Juicio "Michel Ortiz, Ignacio Arturo s/Regulación de Honorarios", Expte. número 56.197/79 en concepto de honorarios regulados a la actora, por la ejecución de sentencia recaída en autos;

Que el presente caso tiene encuadre en el Artículo 8º, Inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia líquídese y por su Tesorería General páguese a favor de Fiscalía de Gobierno la suma de Un millón doscientos sesenta y nueve mil ciento setenta y un pesos (\$ 1.269.171) para que a su vez la deposite a la orden del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, como perteneciente al juicio "Michel Ortiz, Ignacio Arturo s/Regulación de Honorarios", Expte. N° 56.197/79, en concepto de honorarios regulados por ejecución de sentencia dictada en autos, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 5, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3, del Presupuesto 1981, partida en la que se incorpora un crédito por igual monto, con encuadre en el artículo 8º, Inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sanserro - Alvarado - Sosa

Salta, 11 de mayo de 1981

DECRETO N° 645

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente N° 34-B-305/81.

VISTO la Resolución N° 15.984/81 de la Administración General de Aguas de Salta, mediante la cual solicita la adhesión de la Provincia al Régimen Tarifario Nacional para la compra y venta de energía, actualmente vigente y sus respectivas actualizaciones hasta tanto se adopte un régimen tarifario provincial; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial adecuar su política tarifaria a los ordenamientos nacionales;

Que dicho organismo fundamenta su pedido en razones técnicas y ante la necesidad del mantenimiento del nivel de ingresos adecuados, la carencia de un meduloso estudio tarifario y la falta de experiencia concreta en el orden legal;

Que el Asesor Letrado de la Secretaría de Estado de Obras Públicas aconseja se haga lugar a lo solicitado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Adhiérese al régimen tarifario nacional para la compra y venta de energía, actualmente vigente y sus respectivas actualizaciones hasta tanto se adopte un régimen tarifario provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Alvarado - Milhas

Salta, 11 de mayo de 1981

DECRETO N° 646

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 28 - N°s. 33.724; 33.707/81 y 33.019/80.

VISTO la Resolución N° 754 dictada el 24 de marzo de 1981 por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, por la cual se amplía en 37 días calendarios el plazo contractual de la obra N° 1786 "Refacción Instituto de Minorados Mentales, Salta - Capital", a cargo de la Empresa Constructora Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis practicado a la documentación por el Consejo Técnico Asesor del organismo citado, surge que para la terminación de la obra son necesarios 37 días calendarios de ampliación del plazo contractual a partir del 21-10-80 surgida a consecuencia de la demora en la entrega por parte del Ministerio de Bienestar Social de los elementos de equipamiento, los que no respondían a las características especificadas en el pliego de condiciones, motivando tareas complementarias no previstas y que retrasaron la recepción de la obra;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 754/81 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Salta, 24 de marzo de 1981. Resolución número 754 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Expedientes Cº 28 - 33724/81; 28-33707/81; 28 - 33019/80. Visto:...; y Considerando:...; Por ello, La Directora General de Arquitectura de la Provincia RESUELVE: Artículo 1º - Conceder a la Empresa Constructora "Alvear" 37 (treinta y siete) días calendarios de am-

pliación de plazo contractual, a partir del 21-10-80, para la ejecución de la obra N° 1786 "Refacción Instituto de Minorados Mentales - Salta, Capital". — Artículo 2º - Remitir las actuaciones con copia de la presente resolución para su aprobación a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. — Artículo 3º - Tome conocimiento Departamento Construcciones, cópiese y archívese. Firmado: Ing. Nancy Benito de Amengual, Directora General - Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Alvarado - Milhas

Salta, 11 de mayo de 1981

DECRETO N° 648

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Educación y Cultura

Expediente N° 47 - 72.

VISTO lo solicitado por la entidad propietaria del Instituto de Enseñanza Privado "Dr. Joaquín V. González" de la localidad del mismo nombre; y

CONSIDERANDO:

Que el subsidio otorgado por Decreto N° 903/80, tuvo por finalidad atender al pago de profesores del curso 2º año, división "C", creado en ese establecimiento a pedido de las autoridades educativas provinciales;

Que con posterioridad a su creación, la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada otorgó reconocimiento pedagógico y económico al nuevo curso, razón por la cual procedió a enviar los sueldos de los profesores a cargo del mismo;

Que en tal circunstancia, dichos profesores procedieron a devolver al establecimiento, los haberes cobrados con dinero del mencionado subsidio;

Que la labor desarrollada por el referido Instituto, es encomiable y merecedora del apoyo provincial, como se ha manifestado en diversas oportunidades;

Que el empleo de los fondos en los fines solicitados, redundará en la más pronta finalización del edificio escolar, con las consiguientes ventajas para el quehacer educativo;

Por ello y atento a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

D E C R E T A:

Artículo 1º — Déjase establecido que el subsidio otorgado por Decreto N° 903/80, a favor del Instituto de Enseñanza Privado "Dr. Joaquín V. González", de la localidad del mismo nombre, será destinado a la finalización de los trabajos edilicios a realizar en el mismo, conforme a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese; publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Sansberro - Müller - Alvarado

Salta, 11 de mayo de 1981

DECRETO N° 649

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente N° 01 - 29.953, que se inicia con una presentación de la Universidad del Norte "Santo Tomás de Aquino" Católica de Tucumán, donde solicita se declare de interés provincial el III Curso Internacional de Especialización en Derecho Público, a celebrarse en esa ciudad del 18 al 23 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicha reunión es altamente auspiciosa, ya que el temario a considerar (Municipio y Urbanismo), como así también la calidad científica de los asistentes, permiten augurar conclusiones significativas que redundarán en apoyo de las tareas encaradas sobre este tema en los ámbitos nacional, regional y provincial;

Que el esfuerzo que demandará la realización del aludido acontecimiento merece el reconocimiento del Estado Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Declarase de interés provincial la celebración del III Curso Internacional de Especialización en Derecho Público, a realizarse en la ciudad de San Miguel de Tucumán desde el 18 al 23 de mayo del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Alvarado

Salta, 13 de mayo de 1981

DECRETO N° 650

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje en misión oficial que realiza el señor Secretario General de la Gobernación, doctor Sergio Roberto Alvarado, a la Capital Federal a partir del día 13 de mayo del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 623/81 se pone interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Bienestar Social al precitado funcionario;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Póngase interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Bienestar Social y de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Subsecretario General de la Gobernación, doctor Horacio Guido Gotta, a partir del día 13

de mayo del corriente año y mientras duren las ausencias de sus titulares.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Alvarado (Int.)

Salta, 13 de mayo de 1981

DECRETO N° 651

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realizará el que suscribe a la Capital Federal, a partir del día 13 de mayo del corriente año;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Póngase en posesión del mando Gubernativo de la Provincia, a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, doctor Jorge Oscar Folloni, a partir del día 13 de mayo en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Póngase interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, al señor Secretario de Estado de Gobierno, doctor Ricardo Emidio Rodríguez, a partir del día 13 de mayo del corriente año y mientras dure el interinato de su titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Alvarado

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 630 - 11-5-81.

Artículo 1º — Adscríbese al señor Ricardo Manuel Norte, L. E. N° 7.238.714, Legajo N° 16663, Agrupamiento B-1, Categoría 22, de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1: Ministerio de Bienestar Social a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 7: Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, a donde pasará a desempeñar funciones que le serán asignadas, a partir de la fecha en que se haga cargo de las mismas y por el término de dos meses.

M. de Economía - Decreto N° 631 - 11-5-81.

Artículo 1º — Adscríbese del Ministerio de Economía a su similar de Bienestar Social, al Jefe del Departamento Sectorial de Personal don Ramón Humberto Guzmán, Agrupamiento B-I-22, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y por el término de cuatro meses.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 640 - 11-5-81 - Expediente N° 59.121/81 - Código 66.

Artículo 1º — Otórgase a partir del 1º de mayo de 1981 y por el término de cuatro (4) meses, de acuerdo con lo establecido en el decreto N° 659/79, una retribución adicional compensatoria sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor de las personas que seguidamente se detallan:

**Agru. - Categ. - Apellido y nombres - Cargo
Rég. de Trabajo - %**

MINISTERIO

Dirección de Coordinación
B-I - 22 - Valdes, Jorge Marcelo - Coordinad.
D. A. E. - 60.
Departamento Despacho
B-I - 22 - Malanca, Arturo - Jefe - D.A.E. - 60.
C1-I - 21 - Choque de Chávez, Bruna Elisa - Sec. Técn. - D.A.S.E. - 45.
Sección Servicio Radioeléctrico
C-I - 18 - Jiménez, Ricardo Osvaldo - Jefe - D. A. E. - 60.
Dirección General de Administración
A-I - 24 - Varillas, Armando Roberto - Director - D.A.S.E. - 45.
Departamento Sectorial de Personal
B-I - 22 - Norte, Ricardo Manuel - Jefe - D. A. E. - 60.
Departamento de Compras
B-I - 22 - Fornaguera de Macedo, Violeta - Jefa - D. A. E. - 60.
Departamento Contable
B-I - 22 - Corrales, Alejandro - Jefe - D. A. S. E. - 45.
División Responsable
B-I - 21 - Segura, Pedro Humberto - Jefe - D.A.S.E. - 45.
División Tesorería
B-I - 22 - Martínez, Víctor - Jefe - D.A.S.E. - 45
Dirección General de Programación y Control de Gestión - U. de Servicio 1/6
A-I - 24 - Giraldez, Eduardo Alfonso - Director - D.A.E. - 60.
Dirección de Obras y Servicios Auxiliares
A-II - 23 - Radice, Roberto Enrique - Director - D.A.E. - 60.
División Intendencia
B-I - 21 - Pescaretti, Domingo - Jefe - D. A. E. - 60

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA

Secretaría Administrativa
B-I - 21 - Gelmetti, Erminda Delicia - Sec. Adm. - D.A.E. - 60.
Dirección General Zona Norte - SEA.1
Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" - U. de Servicio 2/22-1
Dirección
B-I - 21 - Lamas, Manuel Cecilio - Sec. Adm. - D.A.E. - 60.
Administración
02 - 23 - Orlando, Haydée Elena - Administ. - D.A.E. - 60.
Departamento Ingeniería y Mantenimiento
D-I - 22 - Liendro, Néstor Oscar - Jefe - D. A. E. - 60.

D-I - 20 - Gómez, Lucio Constantino - Subjefe - D.A.S.E. - 45.
Departamento Contable
B-I - 22 - Marchese, Enrique Valentín - Jefe - D.A.E. - 60.
Dirección General Zona Sud - SEA.2
Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" - U. de Servicio 2/21-2
Administración
B-I - 22 - Vallaro, Hugo Alejandro - Administrativo - D.A.E. - 60.
Dirección General Zona Oeste - SEA.3
Dirección
B-I - 22 - Farfán, Raúl - Resp. Serv. Compras - D.A.E. - 60.

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Familia y Minoridad - U. de Servicio 3/38
Dirección
A-I - 24 - Saravia Toledo, Fernando - Director - D.A.S.E. - 45.
Dirección General de Promoción Social - U. de Servicio 3/39
Dirección
A-I - 24 - Cabrera, Juan Carlos - Director - D.A.E. - 60.
Dirección General de Deportes y Recreación - U. de Servicio 3/42
Departamento Técnico
B-I - 22 - Palluzzi, Carlos Alberto - Jefe - D.A.E. - 60.
Departamento Recreación
B-I - 21 - Celeste, Bruno Carlos - Jefe - D. A. E. - 60.

M. de Gobierno - Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto N° 647 - 11-5-81 - Expte. N° 55 - 3418.

Artículo 1º — Autorízase, con excepción a lo dispuesto en el artículo 2º del decreto N° 1539/71, la compra de once (11) guardapolvos con destino al personal de la Dirección de Archivo de la Provincia, en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. N° 42146 F. N° 272
Ministerio de Bienestar Social
Gobierno de la Provincia de Salta

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO

URBANO Y VIVIENDA

Licitación Pública N° 7/81

"Prosecución de 94 Viviendas en Barrio Santa Ana - 8ª Etapa, Salta Capital".

Financiación: FO.NA.VI.

Presupuesto Oficial: \$ 8.277.533.485.

Fecha y Lugar de apertura: 16 de Junio de 1981, a las 9,30 horas en Avda. Belgrano N° 1349, Ciudad de Salta.

Valor del pliego: \$ 700.000 (Setecientos mil pesos).

Venta de pliegos y consultas: de 7,30 a 13,30 horas en Avda. Belgrano N° 1349, Ciudad de Salta.

Domicilio: Los adquirentes de Pliegos deberán fijar domicilio en la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 70.000 e) 22 al 29-5-81

O. P. N° 42138 F. N° 271

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Subsecretaría de Combustible

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública G/DC/SAL 139

Trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de motocompresores, equipos, operación de máquinas, herramientas del taller, limpieza de materiales y máquinas de Planta Compresora Campo Durán (Salta).

Apertura: 17 de Junio de 1981, Hs. 10,00.

Retirar pliegos en 20 de Febrero 56, Salta Cap. y en Planta Comp. Campo Durán (Campo Durán, Salta).

Valor al cobro \$ 112.000 e) 22-5- al 3-6-81

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. N° 42116 S/C. N° 2269

Ref.: Expte. N° 805/51.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señora Alejandrina Lujarda Ontiveros, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública -por usos y costumbres- para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 1,5000 Has. del inmueble identificado como "Fracción Finca El Durazno", catastro N° 710, ubicado en Metán Viejo, Departamento de Metán, con una dotación de 0,78 l/seg. a derivar del Río Yatasto -margen izquierda-. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 18 de mayo de 1981. Ing. Jorge O. Deán, Jefe División Intendencia - Dpto. Exploración: Riego A.G.A.S.

Sin cargo e) 21-5 al 4-6-81

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. N° 42149 F. N° 273

"La Instrucción Sumarial que atiende la causa administrativa que se tramita por Expte. N° 28-29.427/79, Resolución N° 487/80 del Ministerio de Economía, cita y emplaza para que en el término de Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de la presente publicación el Sr. Eulogio Cruz, L.E. N° 8.170.394, Personal de Planta Per-

manente de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, responda y ejercite sus derechos en el presente Sumario Administrativo que se le instruye por exceso de inasistencias.

Fdo.: Rodolfo Villalba, Instructor Sumariante, Dirección General de Administración de Personal, Secretaría General de la Gobernación".

Valor al cobro \$ 42.000 e) 22 al 27-5-81

O. P. N° 42137 F. N° 274

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

"La Instrucción Sumarial que atiende la causa del sumario administrativo que se instruye mediante Expte. N° 66-53.065/80, Resolución N° 423/80 del Ministerio de Bienestar Social, cita y emplaza al señor JOSE ARMANDO MONToya, D.N.I. N° 11.972.733, para que en el término de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente de la última publicación de la presente, comparezca por ante la Dirección General de Administración de Personal-Dpto. Sumarios, sita en calle Vicente López N° 38 de esta ciudad, a efectos de que haga valer sus derechos en la causa del sumario administrativo que se le sigue en el Expte. mencionado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se continuarán las actuaciones en el estado en que se encuentran. Firmado: Rodolfo Américo Delgado, Instructor Sumariante - Dirección General de Administración de Personal, Dpto. Sumarios".

Valor al cobro \$ 42.000 e) 22 al 27-5-81

REMATES ADMINISTRATIVOS

O. P. N° 42132 F. N° 4435

Por: JORGE RAUL DECAVI

ADMINISTRATIVO

El día 8 de junio de 1981, a las 11 hs., en la Sucursal del Banco Provincial de Salta de la Ciudad de Tartagal, calle San Martín esq. Cornejo, en los autos Banco Provincial de Salta c/ María Valeria S.A. (Art. 39 de la Ley 12962 de Prenda con Registro) mediante secuestro ordenado por el Sr. Juez de 1^a Inst. C. y C. de 4^a Nominación, expte. N° 14772/80 remataré los siguientes bienes: 1º) Una sierra Sin Fin de mesa Bongiovanni, volante 1,01 m. con motor Siemmes N° 104165 de 15 HP., en buen estado. 2º) Sierra Sin Fin de mesa Re Hnos. volante de 1,20 m. con motor Siemmes N° 158971 de 15 HP., en buen estado. 3º) Una Sierra Sin Fin de mesa marca Merelle sin volantes (2) motor N° 112143. no posee caja comando. 4º) Sierra Sin Fin de mesa Merelle, volante de 0,90 m. con motor Corradi N° 135/189 de 12,5 HP, en buen estado. 5º) Sierra Sin Fin Kirchner, volante 1,05 m. con motor siemmes de 15 HP, N° 161175, en buen estado. 6º) Sierra Sin Fin de mesa Dankaert, volante 1,10 m., con motor siemmes N° 154583, en buen estado. 7º) Sierra Sin Fin de mesa Dankaert volante 1,10 m., con motor siemmes N° 154604 de 20 HP., en buen estado. 8º) Sierra Sin Fin de mesa Norma, volante 1,20 m., con motor siemmes N° 95451 de 30 HP., en buen estado. 9º) una Sierra Sin Fin tipo carro Dan-

kaert, volante 1,20 m., sin motor y sin carro en buen estado. 10º) Sierra Sin Fin tipo carro Marchetti, volante 1,20 m., con motor siemmes N° 121/154 de 30 Hp., regular estado.

La venta se efectuará en un solo lote con la Base de \$ 120.000.000. Si pasados quince minutos no hubiere interesados, la subasta se efectuará igualmente en un solo lote, pero Sin Base. La sucursal Tartagal del Banco Provincial de Salta facilitará a los interesados la revisación de los bienes descriptos, en horas hábiles. La subasta se efectuará aunque la fecha indicada se declarase feriado. En el acto del remate: El 30% como seña y el 10% en concepto de comisión. NOTA: El Banco Provincial de Salta acordará préstamos a los interesados que lo soliciten oportunamente y se encontraren en condiciones reglamentarias. Por informes, al citado Banco y suscripto Martillero en Las Heras 48, Salta, Tel 212480. J.R. Decavi, Martillero.

Imp. \$ 192.000 e) 21 al 26-5-81

O. P. N° 42131

F. N° 4434

Por JORGE RAUL DECAVI
ADMINISTRATIVO

El día 5 de junio de 1981, a las 11 hs., en la Sucursal del Banco Provincial de Salta de la Ciudad de Gral. Güemes, calle San Martín esq.

Alberdi, en los autos Banco Provincial de Salta c/Bauxauli, Eugenio y otros (Art. 39 de la Ley 12962 de Prenda con Registro) mediante secuestro ordenado por el Sr. Juez de 1º Instancia C. y C. de 2º Nominación, Expte. N° 11193/80, remataré el siguiente bien: Un tractor marca Fahr mod. D 66, chasis N° 3.303/369, Motor N° 292-1-312-311, equipado con motor diesel F3I-2114 refrigerado a aire, de 4700 cm. cilindrada, 1800 r.p.m. y 71 CV. Rodados: Delantero 6,50 x 20 y trasero de 16,9/14 x 34 con cilindro de control remoto y barra de tiro para acoplado, Sin Base. La subasta se efectuará en la fecha indicada aunque fuera declarado feriado. Para revisar el tractor, dirigirse a la sucursal del Banco Provincial de Salta en Gral. Güemes en horas hábiles. En el acto del remate: el 30% como seña y el 10% en concepto de comisión.

NOTA: El Banco Provincial de Salta acordará crédito a los interesados que lo solicitaren oportunamente y se encontraren en condiciones reglamentarias. Por informes, al referido banco y suscripto Martillero en Las Heras 48, Salta, Tel. 212480. Jorge R. Decavi, Martillero.

Imp. \$ 91.200 e) 21 al 26-5-81

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. N° 42130

F. N° 4428

El Dr. Néstor Esquiú, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación Secretaría de la Dra. Luisa M. Jiménez, en autos: "Sucesorio de GUZMAN, Samuel", Expte. N° A-12965/80, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta cucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres días. — Salta, 19 de febrero de 1981. — Dra. Luisa Milagro Jiménez, Secretaria.

Imp. \$ 42.000 e) 21 al 26-5-81

O. P. N° 42129

F. N° 4426

Doctora Virginia Franco, Secretaria del Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial 10º Nominación, a cargo del Dr. Jorge Daniel Cabrera, en autos: "NALLAR DE SALIM, Salma, Sucesorio", Expte. N° A-16599/81, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 8 de mayo de 1981. — Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Imp. \$ 42.000 e) 21 al 26-5-81

O. P. N° 42114

F. N° 4409

El Dr. Martín Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12º Nominación

ción, Distrito Judicial del Centro, cita a Acreedores y Herederos para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, en el Juicio sucesorio de MARTINA GREGORIA RODRIGUEZ ARGAÑARAZ DE SARMIENTO, Expte. N° I-A-16165/81. Publíquese en Boletín Oficial y Diario El Tribuno por tres días. — Salta, 13 de mayo de 1981. — Dra. Norma A. Fernández de Belbruno, Secretaria.

Imp. \$ 42.000 e) 21 al 26-5-81

O. P. N° 42101

F. N° 4394

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SIMONA LIDIA CARRANZA, Expte. N° A-15.426/81, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos 3 días. Salta, 19 de marzo de 1981. Dr. Luis María Pagano Fernández, Secretario.

Imp. \$ 42.000 e) 20 al 22-5-81

O. P. N° 42094

F. N° 4388

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez Interino del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 8º Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA LUISA CANDELARIA RECCHIUTO DE LAS HERAS, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, Expte. N° 16.114/81. Salta, 15 de mayo de 1981. Dr. Antonio María Morosini, Secretario.

Imp. \$ 42.000 e) 20 al 22-5-81

O. P. N° 42092

F. N° 4383

El doctor Mario R. D'Jallad, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de, ZE-NON BERNARDO TORRES, (Expte. N° A-18.598/81), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 3 días. Salta, mayo 13 de 1981. Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 42.000

e) 20 al 22-5-81

O. P. N° 42090

F. N° 4382

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Dn. OMONTE RODRIGUEZ GUILLERMO o GUILLERMO OMONTE, Expte. N° A-09694/80, a hacer valer sus derechos, a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Janin de Arias, Secretaria, Salta, 11 de mayo de 1981.

Imp. \$ 42.000

e) 20 al 22-5-81

O. P. N° 42089

F. N° 4381

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 5ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de OS-VALDO HERNANDEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Expte. N° A-18.289/81. Salta, 13 de mayo de 1981. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 42.000

e) 20 al 22-5-81

REMATES JUDICIALES

O. P. N° 42141

F. N° 4452

Por MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS
EJECUCION PRENDARIA
JUDICIAL - CON BASE

Un arado rastra importado marca Rome Plox. El día 12 de junio de 1981 a las 18 hs. en la localidad de Tartagal, en la sede de la sucursal Banco Provincial, aunque dicho día resultare feriado, por disposición de S.S. Juez de 1^a Instancia, 1^a Nominación en lo C. y C. y por Secretaría de la Dra. M. Cristina Figueroa de Carranza en autos "Banco Provincial de Salta. Ejecución Prendaria, Expte. N° 48.955/79, procederé a la pública subasta y con base de \$ 2.000.000 de un arado importado marca "Rome Plox. Co". Mod. T.P.H. 18 A.R. de 20 discos dentados, el bien a subastarse se encuentra en poder del señor gerente de la sucursal del Banco a quien se pue de recurrir a los fines de ser revisado. El comprador abonará el precio total de la venta dinero de contado, entregándosele de inmediato lo adquirido. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por tres días en B. Oficial y en El Tribuno con diez días de anticipación. Mario José Ruiz de los Llanos, Martillero.

Imp. \$ 42.000

e) 22 al 27-5-81

O. P. N° 42136

F. N° 4439

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

Un equipo de estación de servicio portátil marca Fipat, con todos sus componentes.

El día 11 de junio de 1981 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1^a Inst. C. y C. 7^a Nom. en autos: "Concurso Especial Fiore Paniza y Torra S.A.C.I. vs. Russo Oiene, Carmelo", Expte. N° A-11.988/80, Remataré Con la Base de \$ 84.517.529 (Ochenta y cuatro millones quinientos diecisiete mil quinientos veintinueve pesos); y de Contado: Un equipo de estación de servicio portátil marca Fipat N° 1283, Serie B, modelo PEC, compuesto por: Un tanque para combustible capacidad 3.000 lts., de chapa de hierro marca Fipat N° 1279, Serie B, modelo T-H-3.000; una bomba neumática de trasvase, marca Fipat N° 1280, Serie B, modelo 111-A-1; Un taxilitro medidor de combustible, marca Fipat N° 50w, Serie A, modelo 1186; Una bomba de engrase de alta presión marca Alemite N° H-12-W-30, serie A, modelo 8559; Una bomba de engrase de baja presión marca Alemite N° I-10-W17, Serie A, Modelo 8569; Una bomba de engrase de baja presión, marca Alemite N° I-10-W-10, Serie A, modelo 8569; Una bomba de engrase de baja presión marca Alemite N° I-10-W-7, Serie A, modelo 8569; Una bomba de engrase de baja presión marca Alemite N° 1-10W-4, Serie A, modelo 8569, Un taxilitro medidor de aceite marca Fipat N° 10993, Serie A, modelo 1185; Un taxilitro medidor de aceite marca Fipat N° 10907, Serie A, modelo 1185; Un taxilitro medidor de aceite marca Fipat N° 10735, Serie A, modelo 1185; Un taxilitro medidor de aceite marca Fipat N° 10825, Serie A, modelo 1185; Un tanque de combustible de chapa de hierro, capacidad 200 lts., marca Fipat N° 1281, Serie B, Modelo T-V-200 N.; Un balde lubricador de engrase, capacidad 11 lts., marca Alemite N° B-1-X-2 serie A, modelo 7011; Un balde lubricador de engrase capacidad 11 lts., marca Alemite N° B-I-X-I, Serie A, modelo 7011; Un balde lubricador de engrase capacidad 11 lts. marca Alemite N° B-I-X-3, serie A, modelo 7011; un compresor de aire marca Fipat N° 1282, Serie B, modelo 3018, con un motor marca Lombardini N° 102721 de 14. 19392 C.V. a nafta, en el estado en que se encuentran y que pueden ser revisados en Calle Brasil esq. E. Unidos, Villa Mitre de 16 a 19 hs. Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tribuno; Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Informes: Tel. 217260. s/b:11, vale. E. V. Solá, Martillero.

Imp. \$ 272.000

e) 21 al 28-5-81

O. P. N° 42135

F. N° 4438

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

Fracción N° 2, Finca "San Francisco" La Isla - 29 Ha., 146,0839 m².

El día 29 de mayo de 1981 a hs. 18,30, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1^a Inst. C. y C. 5^a Nom., Secretaría de

la Dra. María Rosa I. Ayala, en los autos caratulados: "Ejecución Hipotecaria seguida por Banco de la Nación Argentina", Expte. N° A-07170, Remataré, Con Base de \$ 197.105.117 (Ciento noventa y siete millones ciento cinco mil ciento diecisiete pesos), un inmueble ubicado en esta ciudad, designado como Matrícula Rural 87.450, del Dpto. Capital y que en el plano N° 4160, se designa como Fracción 2 de "Finca San Francisco", partido La Isla, limitando al N.: con camino de acceso privado; al S.: con Finca San Javier de Josué Campos; al E.: con Fracción N° 3, Matrícula N° 87451 y al O.: con fracción 1, Matrícula N° 350; Superficie: 29 Ha., 146,0839 m². Antecedente Dominial: Libro 286, Folio 159, Asiento 1. Estado de Ocupación: La finca se encuentra ocupada por Armando Guerrero (peón y casero), Francisco César Guerrero, peón, y la esposa y la hermana del primero de los nombrados. Mejoras: La finca posee una casa grande, antigua, techo de tejas, pisos de mosaico, compuesta por cuatro dormitorios, living-comedor, 2 galerías, una cocina y baño de segunda, hay otra vivienda de tres ambientes. Seña: 30% a cuenta de precio y Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tribuno. Informes: E. V. Solá, Martillero Público, Tel. 217260.

Imp. \$ 286.000

e) 21 al 28-5-81

O. P. N° 42134

F. N° 4437

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

Mitad indivisa de inmuebles urbano edificado en Apolinario Saravia.

El día 2 de junio de 1981 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, ciudad por disposición Sr. Juez de 1^a Inst. C. y C. 5^a Nom., Secretaría de la Dra. María Rosa I. Ayala, en los autos caratulados: "Sumario-Cobro de Pesos Drogería Virma S. R.L. vs. Marquillas, María Teresa Jiménez de", Expte. N° 33.131/79, Remataré, con la base de \$ 2.980.991, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, la mitad indivisa que le corresponde a la demandada sobre el inmueble ubicado en Pje. Lerma 110 de Apolinario Saravia, Sección A, Manzana 15a, Parcela 2, Matrícula 2260, Folio 291, Asiento 1 del Libro 18 del R. I. de Anta. Estado de Ocupación: Actualmente lo habita, en carácter de inquilino el Sr. José María Vázquez, quien manifiesta que tiene contrato de alquiler con vencimiento al 30-8-81 y opción a un año más. Seña: 30% del precio de compra a cuenta del mismo; Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta; Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tribuno; Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Informes: Tel. 217260. E. V. Solá, Mart. Púb.

Imp. \$ 170.000

e) 21 al 28-5-81

O. P. N° 42133

F. N° 4436

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

Un Televisor marca "Televa"

El día 27 de mayo de 1981 a hs. 17,45 en 25 de Mayo N° 322 ciudad, por Disp. Sr. Juez de

11^a Nominación a cargo del Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría de la Dra. Mercedes M. Higa, en autos: P.V.E. y E.P. que se le sigue a Gallo, Miguel Angel", Expte. N° A-10.838/80. Remataré: Sin Base: Un Televisor marca Televa N° 431321. Revisar: En el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. Forma de pago: de contado. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. E. V. Solá, Mart. Púb. - Tel. 217260.

Imp. \$ 28.000

e) 21 y 22-5-81

O. P. N° 42115

F. N° 4405

Por: CARLOS ARTURO CURA
JUDICIAL

El día 26 de mayo a horas 19,30 del Cte. año en el Juzgado Civil y Comercial, sito en calle Coronel Egües 635 de la ciudad de Orán. Remataré Sin Base al mejor postor y dinero de contado, un tractor Fiat 500 color naranja con levante hidráulico con motor N° 101849 (Cn 3635), una cubierta Good Year 18.4,30, 8 telas N° P8R3C41, una cubierta idem a la anterior, marca Firestone N° L12X0100, dos cubiertas Fate 650X16 N° BN104207 y N° BN105788 las cuatro en buen estado, el tractor se encuentra en funcionamiento. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte circunscripción Orán, Dr. Luis Alberto Boscher, secretaría a cargo del Dr. Omar Norberto Rú (En autos caratulados "Ramírez José Martín vs. Pato Antonio y Ernesto Alfredo" ejecutivo. Expte. N° 28325/80, edicto por dos días en Boletín Oficial y El Tribuno de la Ciudad de Salta. Depositario Judicial: Carlos A. Curá, Egües 929, Orán.

Imp. \$ 56.000

e) 21 y 22-5-81

O. P. N° 42113

F. N° 4406

Por: CARLOS ARTURO CURA
JUDICIAL

El dia 29 de mayo de 1981, a horas 17 en la esquina de calle Warnes y Belgrano de la ciudad de Tartagal, donde estará mi bandera remataré Con Base de las dos terceras partes de su valuación fiscal, siendo la misma de \$ 2.160.000 (Dos millones ciento sesenta mil pesos). Un inmueble ubicado en la localidad de Salvador Mazza (Pocitos) asentado al folio 310, asiento 3 del libro 31 R.I. San Martín de 45 x 20 cercado total con material cocido y sin base: Un tinglado de 22 mts. de largo, por 10 mts. de frente edificado con material cocido, techado total con chapa de cinc, con conexión de luz eléctrica total, un portón de hierro que da a la calle, de 5 m. por 2 m., una puerta chica que da al fondo, de metal, una pieza de 4 x 3, 2 galerías y baño con todo de material cocido y otro portón de metal que da al costado del lado sud, más un gallinero de material cocido y 12 plantas frutales. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Norte, circunscripción Tartagal, Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Secretaría del Dr. Jorge Eduardo R. Fernández (en los autos caratulados: "Rojas Pilar vs. Wayar Patrón Eugenio y Wayar Ana María de s/Preparación

de la vía Ejecutiva" Expte. N° 587/80, edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno de la ciudad de Salta. Depositario Judicial: Renné Alfredo Torres, (Pocitos). Prov. de Salta. — Carlos Arturo Curá, Martillero.

Imp. \$ 42.000

e) 21 al 26-5-81

O. P. N° 42107

F. N° 4398

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Finca "Paso de Las Carretas", 1.727 ha. 990 m². Dpto. de Metán

El día 28 de mayo de 1981 a horas 18,15 en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Inst. C. y C., 9na. Nom. en autos: Ejecución Hipotecaria que se sigue por Expte. número A - 11.091/80, remataré con la base de \$ 179.554.795 (Ciento setenta y nueve millones quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco pesos), importe del capital reclamado, el inmueble rural denominado: Finca "Paso de Las Carretas", ubicado en el Dpto. de Metán, Provincia de Salta, Nomenclatura Catastral: Partida N° 4.334. Superficie: (Descontando la ocupada para caminos): 1.727 ha. 990 m². Límites: N. Río Pasaje; E. Fracción 3, de Victoriano Rojas Vázquez; S. y O. Fracción 1, de la Soc. Juan Cabanellas. Títulos: A. F. 194, A. 17 del L. 49 del R.I. de Metán. Estado de ocupación: ocupada por el señor Jorge René Giménez y Sra. Josefina Teodosia Galván, en carácter de Encargados de la finca por orden de sus propietarios. Mejoras: Totalmente alambrada con postes de quebracho colorado y seis hilos de alambre, aproximadamente 180 ha. desmontadas y las restantes de bosques, existen dos construcciones: una de madera prefabricada en la que habitan los encargados de la finca y una casa - sala, construida en ladrillos y techos de tejas, en muy buenas condiciones: consta de living - comedor; tres dormitorios, baño, cocina y galería. La finca se encuentra a una distancia de 80 km. aprox. de la ciudad de Metán. Seña: 30% a cuenta de precio. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tribuno. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero Público, Teléfono 217260, 25 de Mayo 322, Salta.

Imp. \$ 273.200

e) 20 al 27-5-81

O. P. N° 42106

F. N° 4399

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Camión Mercedes Benz, modelo 1973

El día 10 de junio de 1981 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom. en autos: "Ejec. Prendaria - Banco del Noroeste Coop. Ltdo. vs. Rivelli, Eve Alcira", Expte. N° A-05267/80, remataré Sin Base y de contado, un camión marca Mercedes Benz, de fabricación nacional, modelo 1973, tipo L-1112/48, motor diesel de 6 cilindros N° 34191110003986, chasis N° 34100710013359, dominio N° L.031034, que puede verse en mi poder (Aniceto Latorre 243). Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo

del comprador en el acto del remate. Informes: Teléf. 217260. E. V. Solá.

Imp. \$ 84.000

e) 20 al 22-5-81

O. P. N° 42097

F. N° 4384

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

El total de los derechos y acciones de un inmueble ubicado en esta ciudad - Base: \$ 779.000

El día 22 de mayo de 1981, a horas 18,30 en el escritorio de calle Florida N° 959 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. 9^a Nom. en lo Civil y Comercial, en juicio: "González, Vargas Benedicto vs. Fernández Andrés, s/ Prep. Vía Ejec.", Expte. N° 50774/79, remataré con Base de \$ 779.000, importe correspondiente a las dos terceras partes del valor fiscal, los derechos y acciones que le corresponden al demandado en su totalidad del inmueble ubicado en esta ciudad en Pje. Juan B. Terán N° 669, Cat. 44766, Manz. 66b, parcela 19, inscripto al folio 141, asiento 167 del Libro 12 de R.I. de la Capital. Extensión: 10 m. de frente por 28,50 de fondo. El comprador en este acto deberá abonar el 30% del precio de su compra, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. R. Gudiño, Teléf. 219104.

Imp. \$ 84.000

e) 20 al 22-5-81

O. P. N° 42093

F. N° 4385

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un tractor marca "Fiat" modelo 1977 y un automóvil marca Renault 12 - Sin Base

El día 26 de mayo de 1981, a horas 11,30 en el escritorio de calle 9 de julio N° 231 de la Ciudad de Metán por disposición del señor Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur de Metán en juicio: "Seghezzo Hnos. S.A. vs. Vico, Juan Antonio, s/Ejecutivo" Expte. N° 14416/78, remataré Sin Base, un tractor marca Fiat mod 1977 N° 164783/32 en funcionamiento y un automóvil Renault 12, chap. N° A-041971, en funcionamiento en regular estado. Los mismos se encuentran en poder del depositario judicial señor Juan Antonio Vico, sito en Cnel. Vida N° 143 de la Ciudad de Metán, en donde pueen ser revisados por los señores interesados. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. R. Gudiño, Teléf. 219104.

Imp. \$ 84.000

e) 20 al 22-5-81

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. N° 42139

F. N° 270

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tar-

tagal, en los autos caratulados " Sabha y Cía. S.C. s/Quiebra, solicitada por Michi Cola S.C.A." Expte. N° 1177/81, comunica por cinco días que con fecha 14 de Mayo de 1981, se ha resuelto lo siguiente: I) Declarar el estado de Quiebra de Sabha y Cía. Sociedad Colectiva, con domicilio legal en Rivadavia 547 primer piso y real en calle San Martín 142 de esta ciudad. II) Ordenar la inscripción de la Declaración de Quiebra en el Registro de Juicios Universales, de conformidad a lo estatuido por el art. 762 del C.P.C. y C., a tales efectos librese oficio por Secretaría. III) Declarar la inhibición general de Bienes de la Sociedad y de los Socios que la componen, señores: Jorge Sabha, Wadia Zarzar de Sabha, Berta Lela Sabha, José Basilio Sabha, Emilio Tomás Sabha, Elis Sabha y Fuad Yamil Sabha, a tales efectos librese oficio a la Dirección General de Inmuebles, Registro Público de Comercio y Registro Nacional del Automotor. IV) Intimar a los Administradores de la Sociedad y a terceros, para que pongan de inmediato a disposición del Juzgado los bienes, documentos y libros de contabilidad de la misma, a efectos de ser entregados al Síndico de la Quiebra, una vez que éste sea posesionado. V) Prohibir que se realicen pagos a la fallida, los que no serán eficaces. VI) Disponer la intercepción de la correspondencia para lo cual se oficiará a la oficina de Correos Local a efectos de que sea puesta a disposición del Juzgado y posterior remisión al Síndico, el que deberá proceder de conformidad al art. 118 de la Ley 19.551. VII) Hacer saber a los Administradores e integrantes de la Sociedad que no pueden ausentarse del país sin autorización del Juzgado de la causa. A efectos de asegurar el cumplimiento del art. 107 de Ley 19.551, librese oficio a la Policía Federal. VIII) Hacer saber a los Administradores de la Sociedad y representantes que no pueden ejercitar sus derechos de Administración y Disposición. IX) Comunicar la declaración de Quiebra de Sabha y Cía S.C. a los Bancos Oficiales y Privados, conforme el art. 34 inc. 6 del Decreto Ley 4776/63. X) Fijar el día 3 de Agosto de 1981 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. XI) Fijar el día 9 de Setiembre de 1981, a hs. 10, para que en dependencias del Juzgado, sito en calle Alberdi N° 329 de esta ciudad, tenga lugar la audiencia de Celebración de la Junta de Acreedores, en su caso se discutirá y votará el acuerdo resolutivo que podría proponerse, lo que se llevará a cabo en la Secretaría N° 1 del Juzgado Civil y Comercial, bajo apercibimiento de realizarse con la presencia de quienes concurren. XII) Intimar a los Administradores de la Sociedad a constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por instituído en los Estrados del Juzgado. XIII) Ofíciese a las Cámaras y Juzgados Civiles y Comerciales y Especiales, a efectos de que procedan a remitir todas las acciones iniciadas contra la fallida, por las que se reclamen derechos patrimoniales, conforme con el art. 136 de Ley 19.551. XIV) Por Secretaría, oportunamente procédase a dar cumplimiento de lo que dispone el art. 97 de la Ley de Concursos, inc. 1, 3, 4, 5 y 7, haciendo saber el Síndico designado que recibirá los pedidos de verifica-

ción de créditos. XV) Disponer la incautación de bienes y papeles de la Sociedad a cuyo fin, librese mandamiento al Oficial de Justicia que por turno corresponda, a fin de que se prevenga la clausura del Establecimiento de la Sociedad, la clausura y demás lugares en que hallen bienes y documentos (art. 171 inc. 1) Ley cit., bajo custodia policial. XVI) Hacer saber que el Síndico designado es el Contador Público Nacional Carlos A. Yarade; notifíquese por Secretaría. XVII) Publíquese por cinco días en Boletín Oficial la presente sentencia de Quiebra, lo que se efectuará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse fondos cuando lo hubiere. XVIII) Mandar se registre, publique y notifique. Tartagal, 18 de Mayo de 1981. — Ana María de Feudis De Lucia, Secretaria N° 1.

Valor al cobro \$ 537.000 e) 22 al 29-5-81

EDICTOS JUDICIALES

O. P. N° 42111

F. N° 4408

El Dr. Héctor Oscar Caggiano, Juez 1^a Instancia 2^a Nom. Civil y Com. del Dist. Judicial Norte, en autos: "Salomón Mercedes, Prescripción Adquisitiva" Expte. N° 553/80, cita y emplaza por seis días a MANUEL SALOMON y/o sus Sucesores y/o Herederos y/o a los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Embarcación Dpto. San Martín (Salta) designado como Parcela 4, Sección B Manzana 12 Catastro N° 1698 en la intersección de calle 9 de Julio y España. Título inscripto al folio 90, asiento 92 del libro G. de Títulos del Dpto. de Orán, con una extensión de 27,75 mts. sobre calle 9 de Julio igual contrafrente y 36 metros de fondo. Superficie 999 metros cuadrados. Límites: Nor-Este y Sud-Este, con calles España y 9 de Julio respectivamente, Nor-Oeste, con lote N° 5 misma manzana, y al Sud-Oeste, con lote número 3, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Dra. Virginia Nadra Chaud, Secretaria. — San Ramón de la Nueva Orán, abril 2 de 1981.

Imp. \$ 42.000 e) 21 al 26-5-81

O. P. N° 42104

F. N° 4395

La doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Graciela Carlsen de Briones, en los autos: "Mamaní, Juan N. vs. Amador, Benito - Sumario - Usucapión", Expte. N° A-06517/80, cita y emplaza a los herederos del señor Benito Amador y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de calle Lamadrid 557, de esta ciudad, Matrícula 8808, Sección E, Manz. 41, Parcela 22 del Dpto. Capital, a estar a derecho en el término de cinco días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Salta, 4 de mayo de 1981. Dra. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria. Publicación por tres días.

Imp. \$ 36.000

e) 20 al 22-5-81

O. P. N° 42086

F. N° 4373

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Dis-

trito Judicial del Norte - Orán en los autos caratulados: Monserrat Olga y/o Elsa Monserrat de Guzmán, Cancelación de Certificado a Plazo Fijo, Expte. N° 28.504/81, San Ramón de la Nueva Orán, abril 2 de 1981. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la acción promovida a fs. 4 por la señora Olga Monserrat, y en consecuencia ordenar la cancelación del depósito a plazo fijo transferible N° 385/97333, con vencimiento el 2 de febrero de 1981, a nombre de Olga Monserrat y/o Elsa Monserrat de Guzmán, por un monto de \$ 750.000 (Setecientos cincuenta mil pesos) oficiando al Banco Provincial de Salta - Sucursal Embarcación, a tal efecto. II) Ordenar se publique la parte resolutiva de la presente sentencia por el término de tres días en

el Boletín Oficial y diario El Tribuno. III) Autorizar a la institución pre-mencionada el pago del mismo después de transcurrido el plazo de sesenta días a contar de la última publicación del presente si no se dedujere en ese lapso oposición. IV) Ordenar el depósito de la suma consignada en el título sea depositada a plazo fijo por el término de sesenta días a la orden del presentante y como perteneciente a estos obrados en iguales condiciones y circunstancias que el original, manteniendo su inmovilización. Para su cumplimiento ofíciense. VI) Cópiese, regístrese y notifíquese. Fdo. Dr. Luis Alberto Boscher, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, abril 20 de 1981. Dr. Omar Norberto Rú, Secretario.

Imp. \$ 68.400

e) 20 al 22-5-81

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. N° 42145

F. N° 4450

Entre los Sres. JULIO BLAS MERCADO, argentino, casado con Dalia Esther Durán, comerciante de 45 años de edad, con domicilio en Gral. Güemes N° 151, San Pedro de Jujuy, L.E. N° 7.170.440; HECTOR AFIF VITTAR, argentino, comerciante, casado con Olga Postigo, de 43 años de edad, con domicilio en Avda. Uruguay N° 1571, Salta, L. E. N° 7.182.118; y NORMA DELGADO DE VITTAR, argentina, viuda, ama de casa, de 40 años de edad, con domicilio en Pje. San Lorenzo N° 141 Salta, L.C. número 7.177.237, esta última por sí y en nombre y representación de sus hijos menores NESTOR HUGO VITTAR, argentino, menor de edad, D.N.I. N° 16.735.073; SERGIO FABIAN VITTAR, menor de edad, argentino, C.P.F. N° 9.480.574; MARCELO FEDERICO VITTAR, argentino, menor de edad, C.P.F. N° 9.480.579 y MONICA ROSANA VITTAR, argentina, menor de edad, C.P.F. N° 9.480.575, en su carácter de madre de los mismos en ejercicio de la patria potestad, y a mérito de la autorización judicial para otorgar este acto, emitida por el Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, Expte. N° 56.256/79, resuelven constituir el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Denominación. La sociedad se denominará "VITTAR HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

CLAUSULA SEGUNDA: Domicilio. El domicilio de la sociedad estará ubicado en jurisdicción de la ciudad de Salta. Por resolución de todos sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, asignándoles o no capital para su giro comercial.

CLAUSULA TERCERA: Objeto. La sociedad tendrá por objeto: a) Comerciales: la comercialización en todas sus formas, por sí o en representación de terceros, de carnes en general y sus derivados; b) Frigoríficas e Industriales: la explotación de establecimientos frigoríficos y la industrialización en todas sus fases de carnes y

fiambres en general; c) Agrícolas, ganaderos y de granja: explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos y de granja; d) Importación y Exportación: la importación y exportación de toda clase de productos agropecuarios; e) Transportes: el transporte de hacienda y cargas generales en todo el territorio nacional.

CLAUSULA CUARTA: Duración. El plazo de duración de la sociedad se establece por el término de 10 (diez) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CLAUSULA QUINTA: Medios para el cumplimiento de sus fines. Para la consecución de su objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricciones de ninguna clase, ya sea de naturaleza judicial o extrajudicial, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido.

CLAUSULA SEXTA: Capital Social. El capital social de la sociedad se establece en la suma de \$ 1.230.000.000 (mil doscientos treinta millones de pesos), dividido en 1.230 (mil doscientas treinta) cuotas de 1.000.000 (un millón de pesos) cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en este acto, en la siguiente proporción: a) Socio Sr. Héctor Afif Vittar: 410 (cuatrocientos diez) cuotas, o sea la suma de \$ 410.000.000 (cuatrocientos diez millones de pesos); b) Socio Sr. Julio Blas Mercado: 410 (cuatrocientos diez) cuotas, o sea la suma de \$ 410.000.000 (cuatrocientos diez millones de pesos); c) Socia Sra. Norma Delgado de Vittar: 206 (doscientas seis) cuotas, o sea la suma de \$ 206.000.000 (doscientos seis millones de pesos); d) Socio Sr. Néstor Hugo Vittar: 51 (cincuenta y una) cuotas, o sea la suma de \$ 51.000.000 (cincuenta y un millones de pesos); e) Socio Sergio Fabián Vittar: 51 (cincuenta y una) cuotas, o sea la suma de \$ 51.000.000 (cincuenta y un millones de pesos); f) Socio Marcelo Federico Vittar: 51 (cincuenta y una) cuotas, o sea la suma de \$ 51.000.000 (cincuenta y un millones de pesos); g) Socia Mónica Rosana Vittar: 51 (cincuenta y una) cuotas, o sea la suma de \$ 51.000.000 (cincuenta y un millones de pesos). El capital suscripto se integra totalmente, mediante la transferencia a la sociedad, que los socios efectúan en proporción a las cuotas sus-

criptas por cada uno de ellos, del fondo de comercio de propiedad de la sociedad denominada "Vittar Hnos", conforme al Inventario y Balance de constitución certificado por Contador Público Nacional, que los socios firman por separado como formando parte del presente contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: Cesión de cuotas. Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros, sino con el acuerdo unánime de todos los socios, sin perjuicio del procedimiento establecido en el art. 152 del Decreto Ley 19.550. Para el ejercicio del derecho de preferencia allí establecido, el valor de las cuotas correspondientes, salvo acuerdo entre las partes, se determinará mediante la confección de un balance especial que se realizará al efecto, en el que se actualizarán los bienes de uso en sus valores, con arreglo al estado que presenten de acuerdo a los precios corrientes del mercado en ese momento, con más el valor llave correspondiente. En caso de cesión de cuotas entre los socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas en forma proporcional a los restantes socios, salvo que alguno de ellos renunciare a este derecho.

CLAUSULA OCTAVA: Fallecimiento de un socio. En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, en cuyo caso deberán unificar personería.

CLAUSULA NOVENA: Administración. La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Héctor Afif Vittar, Julio Blas Mercado y Norma Delgado de Vittar, quienes actuarán en forma indistinta, quedando la sociedad obligada con la firma de cualquiera de ellos, salvo para gravar o vender bienes inmuebles, en cuyo supuesto se requerirá la firma de dos socios gerentes en forma indistinta. En tal forma, y en el ejercicio de la administración, los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllos para las que la ley requiere poderes especiales, conforme al art. 1881, del Código Civil y art. 9 del Decreto Ley 5955/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tengan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con instituciones de créditos oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente. En el ejercicio de sus funciones los socios gerentes percibirán una retribución mensual y actualizable trimestralmente, la cual será fijada en reunión de socios. Para el ejercicio de la administración, los socios gerentes podrán nombrar gerentes rentados para cumplir las funciones que se les asignen.

CLAUSULA DECIMA: Reuniones de los socios. Los socios se reunirán en Asambleas para deliberar y tomar resoluciones. Las mismas y el Orden del Día serán transcritos en el Libro de Actas, que será rubricado y se hallará permanentemente a disposición de los socios y sus constancias harán fe entre ellos. Las decisiones se tomarán con las mayorías establecidas en el Decreto Ley 19.550/72, en su parte pertinente.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Ejercicio Económico Financiero y distribución de utilidades. Anualmente, al 31 de diciembre de cada año,

se practicará un inventario y se confeccionará un balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual se destinará el cinco por ciento para constituir la reserva legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento, como mínimo del capital social. El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieren constituir, se distribuirá en la proporción de sus respectivos aportes de capital. Si el resultado del balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Disolución y Liquidación. Disuelta la sociedad por cualquiera de las causas legales, se procederá a su liquidación que estará a cargo de los gerentes con las facultades de ley. Cancelado el pasivo, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.

Se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los cinco días del mes de junio del año mil novecientos ochenta.

CERTIFICO: que las firmas que anteceden son auténticas de: Héctor Afif Vittar, L.E. N° 7.182.118, Julio Blas Mercado, L.E. N° 7.140.440 y de Norma Delgado de Vittar, L.C. número 7.177.237, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas N° 4 folio 331 y vta. Actas N°s. 1951, 1952 y 1953, doy fe. Salta, 5 de junio de 1980. Roberto Jorge Perotti, Escribano.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de Minas y del Registro de Comercio se autoriza la publicación del presente edicto. Secretaría, 21 de mayo de 1981. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Reg. Püb. de Com. Imp. \$ 283.540

e) 22-5-81

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. N° 42128

F. N° 4422

CENTRO PRIVADO DEL TORAX S.A.

Avda. Entre Ríos N° 807 - Salta

**Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria**

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará el día 13 de Junio de 1981 a horas 9 en el local de la Sociedad sito en Avda. Sarmiento 566 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración del acta anterior.

2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Inventario General Planillas Anexas e Informes del Síndico, todo correspondiente al ejercicio N° 3 cerrado el 31 de Diciembre de 1980.

3º Lectura y consideración de las Planillas y anexos del Revalúo Contable dispuesto por la Ley 19742.

- 4º Consideración distribución de utilidades del Ejercicio económico N° 3, cerrado el 31 de Diciembre de 1980.
- 5º Consideración remuneración del Directorio y Síndico hasta el 25% de las utilidades del Ejercicio, según art. 261 de la Ley 19550.
- 6º Consideración forma de pago de los dividendos.
- 7º Ampliación del número de Directores Titulares para la constitución del nuevo Directorio, de acuerdo al art. 14 de los Estatutos Sociales.
- 8º Elección de miembros del Directorio por el término de sus mandatos y por el período de tres años. Fijación del monto de Garantía de acuerdo al art. 14 de los Estatutos Sociales.
- 9º Consideración de la prima de emisión por las acciones Clase "B" Serie "C" a emitir. Corresponde a Aumento de Capital. Aprobado el 30 de junio de 1979 Acta de Asamblea N° 3.
10. Consideración nueva denominación del local para la prestación de los nuevos servicios asistenciales.
11. Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.
12. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 237-3er. apartado de la Ley 19550, transcurrido una hora de la fijada sin haber Quórum, la Asamblea se constituye en Segunda Convocatoria cualquiera sea el número de Accionistas presentes.

Imp. \$ 289.100 e) 21 al 28-5-81

O. P. N° 42096 F. N° 4386

SUCESION ABEL MICHEL TORINO S.A.
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria de Accionistas
En Primero y Segundo Llamado

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Sucesión Abel Michel Torino S.A., en primero y segundo llamado, las que tendrán lugar el día 10 de junio de 1981, a horas 15 y a horas 16, respectivamente, en el local de calle Vicente López N° 201 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
- 2º Aumento del Capital Social a \$ 9.000.000.000 y emisión de las acciones correspondientes.

El Directorio

Imp. \$ 140.000 e) 20 al 27-5-81

O. P. N° 42095 F. N° 4387

SUCESION ABEL MICHEL TORINO S.A.
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria
de Accionistas
En Primer Llamado

Se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Sucesión Abel Michel Torino S.A. en primer llamado, la que tendrá lugar el día 10 de ju-

nio de 1981 a horas 17 en el local de la calle Vicente López N° 201 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
- 2º Suspensión del ejercicio del derecho de preferencia atento al destino de la nueva emisión por \$ 6.000.000.000 prevista para la consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 10 de junio de 1981 a horas 15 y horas 16 respectivamente (Art. 197 Ley 19.550).
- 3º Integración del Capital emitido.

El Directorio

Imp. \$ 140.000 e) 20 al 27-5-81

O. P. N° 42064 F. N° 4333

VINUALES y Cía. S.A.

Ejercicio N° 26 al 31 de diciembre de 1980
Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria
(Convocatoria simultánea art. N° 237 - Ley
N° 19.550/72)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 7 de junio de 1981, a las 12 horas, en el local de calle Balcarce N° 376, Salta - Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA**I) Asuntos Ordinarios:**

- 1º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos Contables, Informe de la Sindicatura y Dictamen de Auditoría correspondientes al Ejercicio Económico N° 26 cerrado el 31 de diciembre de 1980.
- 3º Consideración de la Actualización Contable de Bienes realizada conforme a la Ley N° 19.742/72.
- 4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un nuevo período (1981/1982).

II) Asuntos Extraordinarios

- 5º Aumento del Capital Social llevándolo de \$ 25.000.000 a \$ 35.000.000, mediante la emisión de \$ 10.000.000 en acciones liberaadas en pago de los dividendos aprobados por el Ejercicio 1980.
- a) Los accionistas para asistir a esta asamblea deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha para su celebración.
- b) Conforme al art. 12 del Estatuto Social, de no reunirse el quórum establecido, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria, el mismo día, una hora después de la fecha fijada para la primera citación.

Salta, mayo 10 de 1981

El Directorio

Imp. \$ 208.250 e) 18 al 22-5-81

O. P. N° 42062

F. N° 4331

PACKING ENVASES ARGENTINOS
S.A.I.C.A. de C. y F.

Convocatoria**Asamblea Extraordinaria y Ordinaria**

Convócase a los señores Accionistas de Packing Envases Argentinos S.A.I.C.A. de C. y F. a Asamblea General Extraordinaria y Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 3 de junio de 1981, en el local de Güemes 506, ciudad de Salta, con los siguientes horarios y orden del día:

Asamblea Extraordinaria**Horario 12 horas****ORDEN DEL DIA**

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2º Consideración del cambio de la fecha de terminación del ejercicio económico-social y fijación como nuevas fechas de iniciación y cierre del ejercicio económico-social, las de 1 de enero y 31 de diciembre de cada año.

3º Fijación como fecha de cierre del ejerci-

cio económico-social vigente, la del 31 de diciembre de 1981.

Asamblea Ordinaria**Horario 13 horas****ORDEN DEL DIA**

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2º Consideración de la reestructuración del Directorio de la Sociedad y determinación del número de Directores que deberán integrarlo.

3º Designación de los integrantes del nuevo Directorio para un nuevo periodo de tres años.

Nota: Tratándose el total del Capital Accionario de Acciones Nominativas, para la concurrencia de los Señores Accionistas a las Asambleas, rige lo dispuesto en los arts. 238 y 239 de la Ley 19.550, pudiendo concurrir los titulares de Acciones preferidas conforme a lo dispuesto en el artículo 217 de la misma ley.

El Directorio

Alfredo H. Buchholz

Presidente

Imp. \$ 180.950

e) 18 al 22-5-81

Sección GENERAL

O. P. N° 42150

F. N° 4457

LIGA METANENSE DE FUTBOL**Asamblea General Ordinaria**

La Liga Metanense de Fútbol, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de junio de 1981 a horas 20 en su local social ubicado en calle Alén esq. Irigoyen, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de tres miembros a integrar la Comisión de Poderes.

2º Lectura acta anterior.

3º Designación de dos miembros a firmar el acta anterior.

4º Consideración Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas Período 1980.

5º Informe Organismo de Fiscalización.

6º Elección Presidente y Vicepresidente.

7º Designación del Honorable Tribunal de Neutrales.

Ricardo Martín Cabrera
Secretario

Raúl Pastor Moya
Presidente

Imp. \$ 14.000

e) 22-5-81

O. P. N° 42147

F. N° 4456

Salta, 21 de mayo de 1981

C.A.D.P.L.A.

Estimado Consocio:

Tenemos el agrado de convocar a Ud., para la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 11 de junio en la biblioteca del Hospital del Milagro, sito en Sarmiento 557 a horas 21,30 de acuerdo

a lo establecido en los artículos 39 al 45 de nuestros estatutos, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del acta anterior.

2º Memoria y Balance Ejercicio 1979/80 y 1980/81.

3º Renovación parcial de Autoridades.

1 Presidente, 1 Secretario, 1 Protesorero, 2 Vocales titulares, 2 Vocales Suplentes, Órgano de Fiscalización, 1 Titular Suplente.

Cooperadora de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa, Ministerio de Bienestar Social.

Imp. \$ 42.000

e) 22 al 27-5-81

O. P. N° 42144

F. N° 4447

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GENERAL JOSE DE SAN MARTIN DE SALTA**Asamblea Extraordinaria**

El Club Social y Deportivo General Don José de San Martín de Salta (ex Clubes Americano Oeste y Atlético Rivadavia), cita a los asociados de ambas Instituciones, conforme a la Resolución N° 30/80 de la Inspección General de Personas Jurídicas, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día veintiocho (28) de junio de 1981 a horas diez (10) en su Sede Social de calle República de Siria 49 - Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración del acta anterior.

2º Designación de dos socios para suscribir la presente acta.

3º Consideración y resolución definitiva si debe o no operarse la fusión de ambos Clubes.

Imp. \$ 14.000 e) 22-5-81

O. P. N° 42143 F. N° 4446

CAMARA DE INDUSTRIALES PANADEROS Y AFINES DE LA PROVINCIA DE SALTA

Asamblea General Extraordinaria

La Cámara de Industriales Panaderos y Afines de la Provincia de Salta, convoca a todos sus asociados a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 12 de junio de 1981 a horas 21, en su Sede Social, sita en calle Alvarado N° 1021, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del acta anterior.

2º Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultados, Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio 1979/80.

3º Renovación parcial de Autoridades (en reemplazo de Secretario y Vocal Titular Primero).

Alfredo Oller
Tesorero

Rubén Ramírez
Presidente

Imp. \$ 14.000 e) 22-5-81

O. P. N° 42140 S/C. N° 2271
ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES "SALTA"

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Por disposición de la Presidencia (Art. 33º) se convoca a sus socios a Asamblea Extraordinaria para la consideración de las memorias anuales correspondientes a los años 1974 - 1975 - 1976 - 1977 - 1978 - 1979 y 1980 que corresponde presentar a la Dirección de Sociedades Anónimas de la Provincia a sus efectos y sobre la designación como Socio Honorario de la Entidad al destacado colaborador, periodista, Sr. Justo Román Bravo, a reunirse en calle Lerma N° 46 de esta ciudad, a horas 11 del día 30 del mes de mayo del año 1981.

Salta, 20 de mayo de 1981

La Presidencia

Sin cargo e) 22 y 26-5-81

CESACION DE FUNCIONES

O. P. N° 42109 S/C. N° 2268

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Cesación de Funciones

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley 5576/80 se hace saber a los efectos de las reclamaciones que hubiere lugar que el escribano Julio Ramón Zambrano, titular del Registro Notarial N° 29, ha cesado en sus funciones por haberse acogido a los beneficios jubilatorios. Salta, 15 de mayo de 1981. Jorge Klix Cornejo, Presidente, Mariano Coll Mónico Secretario.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley 5576/80 se hace saber a los efectos de las reclamaciones que hubiere lugar que el escribano Alberto Quevedo Cornejo, titular del Registro Notarial N° 31, ha cesado en sus funciones por haberse acogido a los beneficios jubilatorios. Salta, 15 de mayo de 1981. Jorge Klix Cornejo, Presidente - Mariano Coll Mónico, Secretario.

Esc. Mariano Coll Mónico
Secretario

Esc. Jorge F. Klix Cornejo
Presidente

Sin cargo e) 20 al 22-5-81

FE DE ERRATA

O. P. N° 42148

Boletín 11.231. Fecha 18-5-81. Pág. 1762.
Donde dice: Ley 5769, Art. 24 Inc. C)... Artículo 81. — Doscientos mil pesos (\$ 2000.000).
Debe decir: (\$ 200.000).

La Dirección

Sin cargo e) 22-5-81

RECAUDACION

O. P. N° 42142

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 92.308.891
Recaudación del día 21-5-81	\$ 885.140
Total	\$ 93.194.031